

llame a cavildo para la Proridencia correspondiente

Coschechos a Nro. Sebio Nro memorial de los Coschechos a Nro en que solian
Con la Nacion que exponen la libertad en sus fabricas y ten-
tas a aguardiente y en su Intelligencia Dixeran se de llamam.
para Nrober lo combeniente traendose para ello el Nro de-
creto que zitan con todos los antecedentes y tambien ena mien-
to del dño de dho aguardiente

Se concluo este cavildo que firmaron doy fe

Palanco, Lora, y Meza
Lora
Josep Lora
L. Molina

En la N y M Ciudad de Lora a diez y ocho de oct^{va} de mil setecientos
seenta y seis se juntaron a Consejo los S.^{os} Lora Justicia
y Regim^{to} de ella en la Sala que acostumbra para tratar y conferir
cosas tocantes al Servicio de su Mage^{stad} y utilidad de esta Republica
a saber: el S.^o Juan Palanco el Consejo de su Mage^{stad} corregidor y ca-
pitán de guerra de esta Ciudad y los S.^{os} Diego de Lora y Juan Ruiz
y Pedro Gomez y Juan J^o Guillelmo de Lora Regidores y J^o de
Procurador Gral y D.^o Diego Iniz y Inula Perdonero
Entre el S.^o Juan Pedro Molina Regidor
y Juan Iniz Marsanera y Juan Lopez Guevara Jurados

Enro el Portero y Juro Iniz entregado las papeletas a si-
tacion a todos los Cavalleros cap^{es}

Se dio cuenta del expediente y Proridencia de cada por el
Cao^{no} J^o de Nrober a los monter y plantios previniendose

